



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 28 de octubre de 2004
Núm. 248

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª.-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Servicio Recaudatorio Provincial
Demarcación de Ponferrada 6

Instituto Leonés de Cultura

Anuncio 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 6
Vega de Espinareda 7
Cacabelos 7
Villafranca del Bierzo 12
Villadangos del Páramo 12
Villaturiel 12
Cubillos del Sil 12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Oficina Territorial de Trabajo 13
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 13

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 14

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Anuncios 14

Administración 24/01	15
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	16
Administración 24/03	16
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	18
Dirección Provincial de Ciudad Real	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 13/02 - Alcázar de San Juan	21
Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 38020	21
Dirección Provincial de Murcia	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 1	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Secretaría de Gobierno - Burgos	22
Juzgados de Primera Instancia	
Número cinco de León	22
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	23
Número tres de León	23
Número uno de Ponferrada	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Pardesivil y La Mata de Curveño "Presa Grande"	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 8/2004, de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 8/2004: El importe global del mismo es de 315.435,50 euros y comprende: Créditos extraordinarios por importe de 205.920,68 euros y Suplementos de crédito por importe de 109.514,82 euros, financiados en su totalidad mediante bajas en otras aplicaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de octubre de 2004.-El Vicepresidente Primero (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo. 8623

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de CONTROL TÉCNICO Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL CAMINO VECINAL BEMBIBRE POR CASTROPODAME A SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: CONTROL TÉCNICO Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL CAMINO VECINAL BEMBIBRE POR CASTROPODAME A SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIO.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo es de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (82.215 euros), I.V.A. incluido.
5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (1.644,30 euros).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 - d) Teléfono: 987 292 151/52.
 - e) Telefax: 987 232 756.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
 - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
 - c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-C/ RUIZ DE SALAZAR, 2, LEÓN 24071.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
 - f) Admisión de variantes: NO.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad: LEÓN.
 - d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
 - e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 13 de octubre de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8409

56,80 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de DOS EXTENDEDORES DE SAL PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, SERVICIO DE VIALIDAD INVERNAL.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: ACCESORIOS DESTINADOS A EQUIPAR UN VEHÍCULO MULTIFUNCIÓN QUE SERA EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, MEDIANTE CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que forma parte integrante del mismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de adquisición es de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (62.300 euros), I.V.A. incluido.
5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (1.246 euros).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 - d) Teléfono: 987 292 151/52.
 - e) Telefax: 987 232 756.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
 - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
 - c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-C/ RUIZ DE SALAZAR, 2 LEÓN 24071.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
 - f) Admisión de variantes: NO.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad: LEÓN.
 - d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
 - e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 13 de octubre de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8411 60,00 euros

ORDENANZA DE LA TASA NÚM. 14

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN (SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS)

Artículo 1º Concepto, fundamento y naturaleza

1.- La Diputación Provincial de León, en uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; por el artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que disponen los artículos 20.1.b; 20.2, 20.4; 21; 22; 23; 24.2; 24.3; 24.4; 26; 27 y 122 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (en su redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN (SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

2. Los servicios que fundamentan la tasa regulada en esta Ordenanza están constituidos por los distintos servicios que se prestan en las instalaciones que la Diputación mantiene en el Puerto de San Isidro y de Leitariegos, prestados con carácter exclusivo en esta provincia, constituidos por:

a) Todos los medios-mecánicos (telesillas, telesquís, etc.) que integran las instalaciones destinadas a la práctica del esquí.

b) Alquiler de material para la práctica del esquí.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88, esta tasa tiene el carácter de tributo, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la TASA la prestación de los distintos servicios que se prestan en las instalaciones que la Diputación mantiene en el Puerto de San Isidro y Leitariegos.

Artículo 3º Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios objeto del hecho imponible.

Estarán obligados al pago de esta TASA las personas naturales que soliciten la utilización de las instalaciones o servicios referidos en el artículo 1.

Artículo 4º Base imponible

1.- Constituye la base imponible de esta TASA el coste real previsible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la TASA no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2.- Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

Artículo 5º Importe y cuota tributaria

1.- La cuantía de las tasas fijadas en esta Ordenanza viene determinada de modo que cubran, como mínimo, el coste económico de la actividad desarrollada para la prestación del servicio.

2.- Las tasas que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas:

2.1 Estación Invernal San Isidro

Forfaits	EUROS
TIKETS MEDIOS MECÁNICOS	5,00
Temporada alta	
MEDIO DÍA TARDES	14,50
DEBUTANTES	11,00
1 DÍA ADULTO	19,50
1 DÍA INFANTIL	17,00
1 DÍA AGENCIA	16,50
2 DÍAS ADULTO	32,50
2 DÍAS INFANTIL	26,50
2 DÍAS AGENCIA	26,00
3 DÍAS ADULTO	45,00
3 DÍAS INFANTIL	35,50
3 DÍAS AGENCIA	35,00
4 DÍAS ADULTO	57,00
4 DÍAS INFANTIL	44,00
4 DÍAS AGENCIA	43,00
5 DÍAS ADULTO	68,00
5 DÍAS INFANTIL	52,00
5 DÍAS AGENCIA	50,00
Temporada baja	
MEDIO DÍA TARDES	10,50
DEBUTANTES	10,00
1 DÍA ADULTO	14,50
1 DÍA INFANTIL	11,50
1 DÍA AGENCIA	11,00
2 DÍAS ADULTO	28,00
2 DÍAS INFANTIL	22,00
2 DÍAS AGENCIA	21,00
3 DÍAS ADULTO	40,00
3 DÍAS INFANTIL	31,00
3 DÍAS AGENCIA	30,00
4 DÍAS ADULTO	48,00
4 DÍAS INFANTIL	35,00
4 DÍAS AGENCIA	33,00
5 DÍAS ADULTO	51,00
5 DÍAS INFANTIL	36,00
5 DÍAS AGENCIA	34,50
Abonos Anuales Estación	Euros
ANUAL ADULTO (Adquisición a partir 22/11/04)	236,00
ANUAL ADULTO PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	217,12
ANUAL INFANTIL (Adquisición a partir 22/11/04)	166,00
ANUAL INFANTIL PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	152,72
ANUAL JOVEN (Adquisición a partir 22/11/04)	198,00
ANUAL JOVEN PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	182,16
ANUAL VETERANO (Adquisición a partir 22/11/04)	112,00
ANUAL VETERANO PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	103,04
ANUAL FAMILIA NUMEROSA (Adquisición a partir 22/11/04)	128,00
ANUAL FAMILIA NUMEROSA PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	117,76
ANUAL FAMILIAR (Adquisición a partir 22/11/04)	160,00
ANUAL FAMILIAR PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	147,20
ANUAL PREINFANTIL (Adquisición a partir 22/11/04)	6,50
ANUAL PREINFANTIL PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	5,98
Abono Anual Cuatro Estación	Euros
ANUAL 4E ADULTO	342,60
ANUAL 4E INFANTIL	180,30
ANUAL 4E VETERANO	171,30

Alquiler de material	Euros
EQUIPO COMPLETO	12,50
AGENCIAS TEMP. BAJA	7,00
ESQUÍ	6,20
BOTAS	6,20
BASTONES	3,10
EQUIPO COMPLETO SNOW	22,00
TABLA SNOW	18,00
BOTAS SNOW	8,00
GUARDAESQUÍ DIARIO	3,00

Alquiler y abono	Euros
CAMPAÑA UN DÍA EN LA NIEVE	7,00

2.2 Estación Invernal Leitariegos

Forfaits	Euros
----------	-------

TIKETS MEDIOS MECÁNICOS	2,80
Temporada alta	
MEDIO DÍA TARDES	9,00
DEBUTANTES	8,00
1 DÍA ADULTO	12,50
1 DÍA INFANTIL	8,50
1 DÍA AGENCIA	10,50
2 DÍAS ADULTO	20,00
2 DÍAS INFANTIL	13,50
2 DÍAS AGENCIA	16,50
3 DÍAS ADULTO	27,00
3 DÍAS INFANTIL	20,00
3 DÍAS AGENCIA	21,50
4 DÍAS ADULTO	33,00
4 DÍAS INFANTIL	26,00
4 DÍAS AGENCIA	26,00
5 DÍAS ADULTO	38,00
5 DÍAS INFANTIL	30,00
5 DÍAS AGENCIA	30,00

Temporada baja	
MEDIO DÍA TARDES	5,50
DEBUTANTES	5,00
1 DÍA ADULTO	7,50
1 DÍA INFANTIL	6,00
1 DÍA AGENCIA	6,00
2 DÍAS ADULTO	13,00
2 DÍAS INFANTIL	10,50
2 DÍAS AGENCIA	10,50
3 DÍAS ADULTO	19,00
3 DÍAS INFANTIL	14,00
3 DÍAS AGENCIA	14,00
4 DÍAS ADULTO	24,00
4 DÍAS INFANTIL	17,00
4 DÍAS AGENCIA	17,00
5 DÍAS ADULTO	25,00
5 DÍAS INFANTIL	19,50
5 DÍAS AGENCIA	19,50

Abonos Anuales Estación	Euros
ANUAL ADULTO (Adquisición a partir 22/11/04)	131,00
ANUAL ADULTO PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	120,52
ANUAL INFANTIL (Adquisición a partir 22/11/04)	92,00
ANUAL INFANTIL PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	84,64
ANUAL JOVEN (Adquisición a partir 22/11/04)	107,30
ANUAL JOVEN PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	98,72
ANUAL VETERANO (Adquisición a partir 22/11/04)	65,00
ANUAL VETERANO PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	59,80
ANUAL FAMILIA NUMEROSA (Adquisición a partir 22/11/04)	71,40
ANUAL FAMILIA NUMEROSA PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	65,69

Abonos Anuales Estación	Euros
ANUAL FAMILIAR (Adquisición a partir 22/11/04)	86,00
ANUAL FAMILIAR PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	79,12
ANUAL PREINFANTIL (Adquisición a partir 22/11/04)	6,50
ANUAL PREINFANTIL PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 21/11/04)	5,98

Abono Anual Cuatro Estaciones	Euros
ANUAL 4E ADULTO	342,60
ANUAL 4E INFANTIL	180,30
ANUAL 4E VETERANO	171,30

Alquiler de material	Euros
EQUIPO COMPLETO	11,50
AGENCIAS T. BAJA	7,00
ESQUÍ	6,00
BOTAS	6,00
BASTONES	3,00
GUARDAESQUÍ DIARIO	3,00
EQUIPO COMPLETO SNOW	21,00
TABLA SNOW	17,00
BOTAS SNOW	7,00
CAMPAÑA UN DÍA EN LA NIEVE	7,00

Observaciones:

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta todos los sábados, domingos y fiestas laborables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Junta de Castilla y León para los años 2004 y 2005 así como los siguientes días de la temporada 2004/05:

Días 6, 7, 8, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2004 (Navidad).

Días 3, 4, 5, 6 y 7 de enero de 2005 (Reyes).

Días 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2005 (Carnaval).

Días 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2005 (Semana Santa).

Estas tasas serán de aplicación durante los días oficiales de apertura del servicio turístico invernal (temporada de esquí) establecidos y aprobados por la Diputación de León.

b) Los Forfaits del tipo Debutantes permiten únicamente la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización de uno de los telesillas de acceso a dichas áreas de debutantes.

Cuando el usuario, tras adquirir el forfait de debutantes, desee utilizar otras áreas esquiabiles de la Estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el forfait normal de día. A este efecto, la taquillera desprecintará el título a canjear y expedirá un forfait normal de día, asegurándose de que el portador sea el usuario interesado y anulando y archivando el forfait de debutantes sobrante anulado, para su justificación.

c) Los Forfaits del tipo Medio Día se expedirán a partir de las 12:45 horas.

d) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios menores de 14 años. (Se exige presentación de documento de identidad en taquilla y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones.)

e) Los Forfaits del tipo Agencias y el Alquiler Agencias Temporada Baja están destinados a agencias y promotores legalmente establecidos y centros educativos oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de temporada baja. Su venta está condicionada a la adquisición simultánea de un mínimo de 25 unidades. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas cumplimentarán, previa la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

f) A los usuarios que efectúen un pago anticipado de cualquiera de los Abonos Anuales de la Estación (exceptuando los Abonos Cuatro Estaciones) desde el 1 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2004 les será de aplicación la tarifa regulada en el apartado

correspondiente de Abonos Anuales Prepago. El pago se efectuará únicamente mediante el ingreso del importe correspondiente en alguna de las entidades y cuentas bancarias que se determinen.

Se advierte que las cuentas de destino estarán bloqueadas fuera de las fechas anteriormente expuestas, por lo que no tendrán validez las transferencias realizadas fuera del periodo establecido (1 de noviembre a 21 de noviembre de 2004, ambos inclusive.)

Quienes habiendo realizado el ingreso en el plazo establecido no realicen la tramitación en dicho plazo, deberán solicitar a la Diputación Provincial la devolución del importe ingresado, siendo entonces de aplicación las tasas de Abonos Anuales normales, si aún desea realizar la compra.

Al realizar el ingreso, el ordenante deberá detallar:

-Nombre y apellidos de al menos uno de los destinatarios de los abonos.

-Detalle de la compra deseada (cantidad y tipo de abonos. Por ejemplo: dos adultos y un infantil).

Una vez realizado el ingreso, los destinatarios de los abonos podrán tramitar su obtención en las oficinas de las Estaciones Invernales o en las oficinas habilitadas por la Diputación de León a tal efecto, hasta el 21 de noviembre de 2004. Los horarios de apertura para la tramitación serán los siguientes:

-Diputación de León: Laborables de 9 h. a 14 horas.

-Oficinas Estaciones Invernales: Todos los días de 9 h. a 14 horas.

Documentación necesaria para la tramitación y obtención de los abonos:

-Resguardo original del documento de ingreso.

-Una fotografía del destinatario del abono (no necesaria en el caso de abonados de las dos últimas temporadas).

-Adultos: Número del DNI.

-Jóvenes, Infantiles y Preinfantiles: DNI o pasaporte individual.

-Abonos Familiares: Libro de familia o certificado de convivencia.

-Abonos Familia Numerosa: Carné de familia numerosa en vigor.

-Abonos Veteranos:

Mayores de 65 años: DNI.

Pensionistas de la Seguridad Social: Documentación detallada en el apartado dedicado a esta tasa.

g) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios menores de 27 años

h) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años o a los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio 2003 rentas brutas anuales superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. (Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos.)

i) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de familia numerosa a nivel individual. (Se exige presentación de documento de identidad y carnet de familia numerosa en vigor.)

j) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo libro de familia. (Se exige presentación de documento de identidad y libro de familia.)

Las parejas de hecho que no compartan libro de familia con sus respectivos hijos deberán presentar certificado de convivencia.

k) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los menores de seis años. (Se exige presentación del documento de identidad o pasaporte individual.)

l) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el documento nacional de identidad, pasaporte individual o carnet de conducir. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (tamaño carnet) para la obtención de Forfaits del tipo Cinco Días o de Abonos Anuales respectivamente.

m) El Forfait u Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas para las que fue contratado y durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de (ATUDEM) Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña Españolas, a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las mismas dependencias en las que le ha sido entregado el abono o Forfait y en cualquier dependencia administrativa de la Estación de Esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

n) El Billete o Abono es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original, deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. El citado título (forfait o abono) deberá portarse prendido o colgado de la siguiente manera:

1.- Los títulos en formato adhesivo (forfait del día o dos días) deberán pegarse abrazando y cerrando el gancho de alambre proporcionado a tal efecto por la Estación (deben solaparse las dos mitades adhesivas de la pegatina sobre el citado gancho). Este gancho, previamente deberá ser anclado en una prenda externa de manera que para retirarlo de dicha prenda sea necesario romperla, o romper el papel adhesivo o el propio alambre.

2.- Los títulos en formato carnet o tarjeta (anuales, cinco días, etc.) deberán portarse colgados del cuello mediante el cordón suministrado a tal efecto por la Estación. En caso de duda sobre la titularidad de los abonos personalizados, se exigirá documento de identidad.

3.- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

4.- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto¹ día.

5.- El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, su comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir.

6.- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

ñ) El título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma

se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga necesariamente a la devolución del importe del billete o abono.

o) Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V)

p) Se establece una Tasa de reexpedición de Abonos Anuales por deterioro o extravío de 6 euros. En caso de deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada ante la autoridad competente por extravío de documento y abonar la tasa de reexpedición.

q) Los usuarios del servicio de Alquiler de esquís deberán depositar las siguientes fianzas en efectivo, o en su defecto depositar como aval su DNI, pasaporte individual o carné de conducir.

-Equipo completo: fianza de 90 euros.

-Tabla snow o esquís: fianza de 60 euros.

-Botas de snow o esquí: 30 euros.

Artículo 6º Devengo y obligación de contribuir

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

Artículo 7º Administración y cobro de la Tasa

1.- El director de la Estación Invernal, tanto del Puerto de San Isidro como de Leitariagos, es el representante de la Corporación respecto a la totalidad de las instalaciones propiedad de la Diputación, y por ello la Intervención efectuará los cargos procedentes de abonos y tiques con la cuantía expresa de la autoliquidación que permitirá a los usuarios, previo pago de las cuotas señaladas en los mismos, la utilización de los distintos servicios establecidos.

2.- El Director, semanalmente, en impreso adecuado y por triplicado, hará entrega al empleado encargado de la taquilla de despacho de los tiques necesarios que permitan la utilización de las instalaciones por los usuarios. Al final de cada jornada, se efectuará la liquidación en el mismo impreso, haciéndose cargo del importe de la recaudación del día, firmando ambos tres ejemplares, de los cuales uno quedará en poder del Director, otro para el encargado de la taquilla y el tercero será remitido a la Intervención, y la recaudación se ingresará en la entidad bancaria que se señale por Intervención.

3.- Los abonos o forfaits anuales se expedirán directamente en el negociado de Ingresos de la Diputación o bien en las propias oficinas de la Estación de Esquí, procediéndose a su liquidación en la forma prevista para los tiques.

4.- El director realizará liquidación de los ingresos obtenidos semanalmente que presentará en Intervención, expidiéndose el correspondiente mandamiento de ingreso y carta de pago justificativa.

5.- Durante la vigencia de esta Ordenanza, a propuesta de la Intervención y Tesorería, el Presidente podrá acordar cualquier cambio en la forma de administración y cobro de la tasa que es objeto de esta liquidación.

6.- De conformidad con lo que dispone el artículo 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril, sobre Tasas y Precios Públicos, modificado por la Ley 25/98 de 13 de julio, de aplicación supletoria a la Administración Local, las deudas que pudieran producirse por esta tasa se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, y expuesta al público por el plazo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, sin reclamación alguna, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. 8638

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria (*Boletín Oficial del Estado* número 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales número 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21 planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE: GIL GONZÁLEZ CASTRO.

N.I.F.: 9.997.746-Z.

CONCEPTO: I.A.E.

Ponferrada, 8 de octubre de 2004.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

8467

28,80 euros

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 5/2004, de modificación de créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, con los siguientes importes:

Expediente 5/2004 por importe de 84.438,48 €, comprensivo de Créditos extraordinarios por importe de 13.222,27 € y Suplemento de créditos por importe de 71.216,21 €, financiados en su totalidad mediante baja por anulación por importe de 84.438,48 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de octubre de 2004.-La Vicepresidenta del Instituto Leonés de Cultura, Natividad Cordero Monroy. 8657

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamacio-

nes, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Cenco SA, para supermercado en avenida José Aguado, 14-18.-Expediente número 2610/04 V.O. de Establecimientos.

-A Grupo El Árbol Distribución y Supermercados SA, para supermercado -ampliación de superficie- en avenida Quevedo, 27, y calle Pardo Bazán.-Expediente número 2145/04 V.O. de Establecimientos.

-A Elyte Leonesa de Montaje SA, para nave almacén-oficinas-taller eléctrico en polígono industrial de León, 2ª fase. Parcelas 8 y 13.-Expediente número 2053/04 V.O. de Establecimientos.

-A Mennes & Mauritz SL, para comercio textil en Sector Área 17 Centro Comercial "Espacio León", local 2.04.-Expediente número 2538/04 V.O. de Establecimientos.

-A Quiral SA, para venta de artículos textiles en Sector Área 17 Centro Comercial "Espacio León", local 2.13.-Expediente número 520/04 de Establecimientos.

León, 11 de octubre de 2004.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

8335

17,60 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2004, ha sido modificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y mediante la tramitación de urgencia de las obras de "Acondicionamiento de Edificio de Servicios Múltiples 3ª Fase" en Vega de Espinareda.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de la obra de "Acondicionamiento de Edificio de Servicios Múltiples 3ª Fase" en Vega de Espinareda, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio del Alba González, y aprobado por el Pleno de fecha 29 de marzo de 2004.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Vega de Espinareda, calle Las Leares.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

a) Presupuesto base de licitación: 120.202,44 euros, IVA incluido.

b) Criterios de selección para la adjudicación de la obra, por orden decreciente:

- Certificado de calidad AENOR.

- Plazo de ejecución.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

b) Domicilio: Avenida de Ancares número 6.

c) Localidad y Código Postal: Vega de Espinareda 24430.

d) Teléfono: 987 56 86 19.

e) Telefax: 987 56 89 88.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

- Grupo C (Edificaciones), Subgrupos 2 (Estructuras de fábrica u hormigón) y 3 (Estructuras metálicas), Categoría d).

- Grupo J (Instalaciones Mecánicas), Subgrupo 2 (Ventilación, calefacción y climatización), Categoría b).

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, de nueve a quince horas, de lunes a viernes.

- Domicilio: Avda. de Ancares nº 6.

- Localidad y Código Postal: Vega de Espinareda 24430.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

b) Domicilio: Avenida de Ancares número 6.

c) Localidad: Vega de Espinareda.

d) Fecha: Quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Vega de Espinareda, 22 de octubre de 2004.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

8541

131,20 euros

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en uso de las competencias que tiene atribuidas, en sesión celebrada con carácter extraordinario el 7 de octubre de 2004, ha tomado el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle relativo a ajuste de alineaciones en calle Alférez Provisional esquina calle Las Médulas, suscrito por el Arquitecto don Iván Ivarsoy y promovido por Iselaus SL.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cacabelos, 19 de octubre de 2004.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

* * *

ANEXO I

MEMORIA

1.0 ANTECEDENTES

1.1. Encargo

Este Estudio de Detalle es encargado por la Promotora ISELAUS S.L. con CIF: B-24.243.396 y domicilio en la calle Alférez Provisional, Nº 18, Bajo en Cacabelos, León representado por Begoña Iglesias Macías con DNI: 10.088.279 - L y con domicilio en la calle Las Médulas, 11 4ªA, en Cacabelos León.

1.2. Antecedentes

El municipio de Cacabelos cuenta con Normas Subsidiarias Municipales (NNSS) aprobadas por la Comisión Territorial de

Urbanismo de 29 de octubre de 2000, no adaptadas a la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

En el proceso de tramitación de las mismas, dilatado en el tiempo, se pone en conocimiento municipal ciertas observaciones (algunas en modo de alegación), para su toma en consideración, si fuera procedente, produciéndose finalmente la aprobación definitiva de un texto, que aunque fuera del plazo que establecen las disposiciones transitorias de la Ley 5/99, permite contar finalmente al municipio con una normativa urbanística propia de aplicación.

Al no encontrarse adaptadas, las NNSS no diferencian entre determinaciones de ordenación general y detallada, y en ocasiones, como la dada, no ajustan sus determinaciones de detalle a la realidad del uso y edificación que se lleva realizando en los últimos años, por lo que procede ajustar, en parte, esta situación con el presente documento.

2.0 ESTADO ACTUAL

Las parcelas afectadas, se integran en el suelo urbano del municipio con aplicación de la Ordenanza 2ª "Edificación en Manzana sin aprovechamiento de patio", en el barrio denominado "El Valín" (confluencia de las calles: Avda. de la Constitución, C/ Las Médulas y Alférez Provisional.

La denominación que recogen las NNSS (Plano 1.7) es de Suelo Urbano Estricto fijando unas alineaciones que aplicando la Norma 2ª no se ajusta a la realidad.

La topografía del terreno es casi plana y no presenta accidentes naturales de mención.

2.1 Ámbito

Para establecer las determinaciones del Estudio de Detalle se define un polígono cerrado, delimitado con línea quebrada de 9 vértices con un perímetro de 204,59 m y una superficie de 2.302,32 m², que afecta a varias fincas, fruto de operaciones de agrupación y segregación, solidarias con la evolución del proceso constructivo en el ámbito, con los siguientes límites:

- Al Noreste: C/ Alférez Provisional.
- Al Sureste: C/ Las Médulas/solar.
- Al Suroeste: solares y edificación existente.
- Al Noroeste: edificaciones existentes y espacio reservado para futuro viario.

2.2 Estructura de la propiedad

En el polígono anteriormente definido, coexisten diferentes edificaciones, instalaciones y espacios, que tiene una ordenación caótica en un espacio predominado por los elementos listados a continuación y el espacio restante está pavimentado y usado como calle: (ver Plano Inf.4)

- 1.- 5 Bloques de edificios de cuatro alturas, 4 de ellos formando conjunto de bloque.
- 2.- Edificio de planta baja más planta primera.
- 3.- Edificio de planta baja más bajocubierta (a demoler y sustituir).
- 4.- Espacio reservado que alberga instalación subterránea de depósito de Gas Licuado del Petróleo (GLP).
- 5.- Espacios de acceso a la edificación.

La propiedad de la finca afectada y objeto de la edificación que completaría la manzana de 4 bloques en el punto 1 de la lista expuesta, de este Capítulo, para la que ya se solicitó licencia de obras, es de 259,67 m² y corresponde a doña Emilia Caridad Velasco y don Anibal Basante Carballo, titulares en régimen de gananciales y con residencia en Cacabelos, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. de la Constitución 75, del mismo municipio.

Al entrar en vigor NNSS de Cacabelos se incorpora la manzana en la normativa:

2ª "Edificación en Manzana sin aprovechamiento de patio",

2.3. Infraestructuras existentes

En la actualidad, el acceso rodado se realiza desde la C/ Las Médulas, que responde al trazado del viario consolidado y supone uno de los ejes de acceso.

Las 4 edificaciones existentes y la edificación que se pretende edificar formando así una manzana cerrada se accede a los aparcamientos en sótano sobre la calle Alférez Provisional y calle Las Médulas.

Acceso peatonal sobre las mismas calles además de accesos de peatones sobre la plaza que se pretende formalizar con este estudio.

Dicha calle, junto con la C/ Alférez Provisional, soportan las redes de distribución de servicios. La red de saneamiento municipal es de tipo unitario, y busca los ejes del viario; las de abastecimiento y distribución de energía eléctrica, discurren en paralelo por las aceras de dichas calles, accediendo al ámbito por espacios de uso público.

El espacio actual de acceso cuenta con pavimentación en toda su superficie así como resto de servicios de abastecimiento, saneamiento, electricidad, gas, alumbrado público, telefonía y sistema de evacuación de pluviales (compuesto por conducciones de hormigón de diámetro: 300 mm y sumideros sífonicos, en red conectada a colector de la Avda. de la Constitución).

El ámbito cuenta con una instalación de Gas (G.L.P.), dependiente de la empresa suministradora REPSOL, S.A., del que se nutren las edificaciones desde un depósito enterrado de 20.000 litros. La ubicación de un tanque de estas dimensiones dentro de una zona residencial debería ser modificada buscando la Compañía de Gas en colaboración con el Ayuntamiento de Cacabelos una ubicación más adecuada para esta actividad. A este respecto, se estará a las expectativas de una posible y futura red de gas ciudad para el Municipio. Así se entiende que la situación actual describe una transitoria o provisional.

3.0 OBJETO

Objeto de este Estudio de Detalle es:

1. Tratamos de un Estudio de Detalle y no una modificación puntual.

2. Obtener la condición de solar de la parcela que falta por ejecutar en la manzana que anteriormente hemos descrito como Pto. 1 en listado de estructura del Cap. 2.2 y a este fin justificar que:

3. La Ordenanza 2ª es la adecuada para una estructura existente anteriormente descrito en Cap.2.2 si se tiene en cuenta el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 118 de 29 de mayo de 2001 en su artículo 4.1.2.7 - Altura de la Edificación, y con este artículo se justificará que no se aumenta la edificabilidad de la zona.

3.1 Estudio de Detalle

El presente documento pretende justificar el objetivo 1 mediante un estudio de detalle ya que se trata de la actuación y justificación de la actuación sobre una parcela única dentro de un conjunto de parcelas del mismo propietario y que forma parte de una manzana con características propias dentro de una 'macro manzana' que define el nuevo plan.

Solo se pretende modificar dicha parcela ya que existen 4 edificaciones en el conjunto de parcelas y no el resto de parcelas que describirían la 'macro manzana' del nuevo plan.

Esta 'macro manzana' además de englobar tipologías y usos ya establecidos, que difieren con la Ordenanza nueva, durante los años, no solo discrepa con la estética y tejido urbanístico actual de la ciudad si no introduce una manzana, comparable del tamaño del ensanche de ciudades grandes (como Barcelona de 133 x 133 metros y otros), y que así describe un elemento fuera de escala para Cacabelos.

A la calle Alférez Provisional la manzana tiene una fachada continua según su planteamiento de más de 155 m de calle a calle y a la Avenida de la Constitución, ésta es aun superior.

Así se pretende con este Estudio de Detalle completar una manzana, prácticamente ya establecida en usos y hechos durante treinta años, solo con conceder la condición de solar a una parcela, más la urbanización y cesión de vial y espacio público para la definición de la manzana existente completada. Esto para crear una adecuación de la 'Macro manzana' a una parecida a las proporciones del tejido urbano de Cacabelos existente y además para resolver una situación caótica de parcelas y usos a una bien definida y adecuada, solo con la calificación de una parcela.

3.2. Condición de Solar.

La parcela que se pretende calificar tiene en uso actual, condición de Solar ya que cuenta con acceso rodado y con todas las in-

fraestructuras urbanas como saneamiento, abastamiento de agua, abastamiento de energía eléctrica, además de telefonía.

No obstante este espacio en uso público no está cedido al Ayuntamiento de Cacabelos y se pretende reordenar dicho espacio y formalizar su cesión.

Además se pretende urbanizar una nueva calle con posterior cesión al Ayuntamiento de Cacabelos en la parte Noreste de la parcela y así crear condición de Solar también en esta parte y así crear una Manzana completada que, como anteriormente se ha expuesto, prácticamente se encuentra realizada ya que existen 4 edificios con licencia en el lugar.

3.3. Ordenanza 2ª: Volumen.

Al redactar la Norma NNSS de Cacabelos es normal y comprensivo que no se puede visitar y analizar cada esquina del objeto del Plan para como consecuencia crear situaciones locales ilógicas con 'Mapa y Terreno' y así existen las distintas instrumentaciones para ajustar los planes a la realidad de las ciudades.

En la zona que aquí tratamos se encuentran edificaciones definidas hacia la calle Alférez Provisional y Avda. de la Constitución. Existen hacia la calle Las Médulas también edificaciones y en el espacio entre dichas edificaciones parece existir un gran espacio libre si se estudia únicamente en Planos.

No obstante en la zona de la calle Las Médulas se observa una zona donde se encuentra un espacio pavimentado con coches aparcados, una casa de una planta, una zona con depósito de GLP enterrado y un edificio de 4 plantas de altura como fondo. El tejido existente tiene aspecto de plaza urbana con una casa situada en ella ya que tiene definido fachadas en tres de sus lados y la calle Las Médulas como cuarto límite. El aspecto de plaza queda evidente si se imagina el derribo de la casa antigua existente de una planta.

Esa es la realidad de este lugar en Cacabelos.

La edificación entre esta plaza, la calle Las Médulas, la calle Alférez Provisional y espacio propuesto como nuevo vial, tiene fachadas a todos estos espacios. Así tiene carácter de Manzana propia ya que además las fachadas de fondo describen medianeras y patios de luces, Patio de Parcela en NNSS de Cacabelos.

Solo se hace en falta poder rodear el edificio por un espacio público cedido y no como ahora, un espacio público no cedido.

En la zona, donde el estudio propone un nuevo vial, la estructura urbana actual deja entender que tanto el propietario de las parcelas de este Estudio como la colindante cuenta con dicha calle ya que han construido fachada con ventanas hacia este espacio.

Al no existir en la NNSS de Camponaraya alineación hacia la plaza anteriormente descrita, la manzana quedará con dos medianeras vistas y de dudable calidad de Ornato Público. Así fijando una situación de 'Vacío Urbano' ('Urban Void'; expresión inventada por los urbanistas Colin Rowe y Fred Koetter en el Libro 'Collage City' de 1984 de editorial Birkhäuser, Suiza. Expresión que describe zonas donde la ciudad queda deteriorada por incongruencias de planeamiento, cambio de usos o factores de carácter de criminalidad y así creando desinterés de inversores.) Ya que las inversiones futuras del lugar no llegarían a ejecutarse por aparente incongruencia con la alineación de la NNSS de Cacabelos y la Normativa 2ª.

Teniendo en cuenta este estudio de detalle que cambia esta alineación y teniendo en cuenta el artículo 4.1.2.7 - Altura de la edificación (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 118, de 29 de mayo de 2001, se justificaría las actuaciones existentes y se completaría la esquina actualmente sin acabar y que describe el 'Vacío Urbano' descrito.

4.0. JUSTIFICACIÓN E INTENCIÓN DE ACTUACIÓN

En lo siguiente se describe las actuaciones que forman parte de este Estudio de Detalle y que justificarán el Objetivo de este estudio, la obtención de condición de Solar de la parcela donde se pretende hacer un edificio para complementar la Manzana que en la situación presente se encuentra en el lugar.

4.1. Espacios Públicos envolventes.

La calle Alférez Provisional y la calle Las Médulas se encuentran perfectamente definidas y urbanizadas así que estos dos límites de la Manzana no se tiene intención de Modificar.

Se pretende habilitar el espacio, anteriormente descrito como Plaza Urbana, que se viene utilizando desde hace más de treinta años para acceso a las edificaciones con frente al ámbito, configurándolo como una dotación urbanística de espacio público definido por nuevas alineaciones para estancia y desplazamiento de la población (artículo 38.1 Ley 5/99). De este modo se establece el marco para la cesión de dicho espacio como integrante de la Red de Viales Públicos del Municipio.

Asimismo, se definirá un ámbito para la ordenación de volúmenes cuyo objetivo inmediato se centra en la demolición del edificio de planta baja más bajocubierta, y su sustitución por otro, en la Parcela que tiene como objeto este Estudio, de cuatro alturas para el cierre/Cumplimiento del conjunto formado por los edificios con la misma altura, unificando así el efecto volumétrico (alineaciones y alturas) esta manzana que anteriormente hemos descrito como existente en el lugar. El edificio que se pretende construir en este lugar cumple con las alineaciones y volúmenes de este Estudio de Detalle y que coincide con los parámetros de los edificios existentes en el lugar y que son permitidas en la Ordenanza 2ª, 'Edificación en Manzana sin aprovechamiento de patio'. Así complementando una de las fachadas de la Plaza Urbana.

Las alineaciones fijadas, conformarán los límites para los espacios públicos de acceso a dichas edificaciones, tanto para el espacio de plaza como para semi-vial privado actual (desde C/ Alférez Provisional). Anteriormente justificado ya que ambos colindantes al espacio tienen construidos edificios con fachada con ventanas hacia dicho espacio.

Serán urbanizadas para la circulación rodada y peatonal, con todos los servicios urbanísticos necesarios, según los criterios municipales al respecto, con objeto de que puedan ser cedidos.

Todas las actuaciones se completarán dentro de las parcelas de un mismo propietario.

4.2. Condición de solar.

Al efectuar el Punto 4.1. se cumplirá con todos los criterios necesarios para dar condición de solar a la parcela que queda por construir en la manzana.

4.3. Ordenanza 2ª, 'Volumen'

Habiendo cambiado y teniendo en cuenta el artículo 4.1.2.7. - Altura de la edificación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 118 de 29 de mayo de 2001, la actuación de la construcción en la parcela que falta por construir para complementar la manzana existente y que describe la aplicación de la nueva alineación se efectuará bajo los criterios de esta ordenanza y las Normas de mas de retranqueos, volumetría, condiciones estéticos, vuelos, patios de parcela etc. que afecta a los edificios a construir bajo dicha norma. Con el visto bueno de este Estudio la manzana queda complementada y en perfectas condiciones del Ornato Público de la zona.

4.4. Elemento fuera de alineación.

La fachada de fondo de la Plaza Urbana describe un edificio de 4 plantas de altura. Este edificio, también en propiedad del propietario de las parcelas que incluye este Estudio de Detalle, queda afectado. Esto por dejar continuidad al espacio Público que rodea la manzana, que se pretende complementar en este estudio de Detalle, será necesario dejar parte de el fuera de límites para, cuando se actualice el edificio, éste se modificará a una alineación más restringente que actualmente tiene. La propiedad se compromete, ya que tiene poder sobre todas las propiedades del ámbito de este Estudio de Detalle de respetar este hecho de Fuera de Límites.

Queda por definir un convenio Urbanístico con el Ayuntamiento de Cacabelos la fórmula para subsanar este hecho.

Toda construcción tanto sobre el rasante como debajo de ella tiene que cumplir la Ordenanza 2ª.

Esto conlleva que toda construcción por debajo de rasante queda fuera de alineación si queda fuera de alineación de la manzana.

Se tratarán en la misma forma que los elementos fuera de alineación sobre rasante.

4.5. Calificación de las parcelas

Además de las condiciones que se señalan para cada uso, deberán cumplir las generales de la edificación y su entorno y cuantas se

deriven de la regulación que corresponda a la zona en que se encuentren. Esta regulación describe la ordenanza 2ª.

El uso predominante es el residencial, conviviendo con otros usos compatibles:

- Los relacionados con aquel (aparcamientos y trasteros).
- Terciario y equipamientos.

Las condiciones para la ordenación detallada se remiten a las especificadas en la Ordenanza 2 de aplicación, recogidas en el apartado 4.1.2, 'Edificación en Manzana sin aprovechamiento de patio' de las NNSS.

4.6. Condiciones de urbanización. Previsión de vías públicas

La calzada se adaptará a la definición gráfica, adoptándose para su sección transversal pendientes del 1,5% hacia imbornales/canaletas situadas como límite entre vial y aparcamiento en la vial y unido a colectores subterráneos en los ejes del viario, que servirán para la evacuación del agua de lluvia. Se definirá en función del tipo y volumen del tráfico a soportar.

La previsión del encintado será solidaria con la propia formación de aceras al elaborar la estructura portante del espacio público, con resalto en la capa de compresión en bandas de ancho mínimo de 1 m desde alineaciones, y acabado de mortero y pavimento antideslizante. Las aceras y el espacio peatonal se diferenciarán del destinado al tráfico rodado, mediante dicho encintado.

La Urbanización será objeto de Proyecto para definición detallada. La descrita aquí son de criterio de diseño y estimación presupuestaria por costes de experiencia sobre m².

4.7. Alineaciones y rasantes

Se seguirán las alineaciones definidas en los planos de ordenación (Ord. 1 y Ord. 2). Las rasantes partirán de las vías existentes (C/ Las Médulas y C/ Alférez Provisional), adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica y a la topografía del terreno, evitando desniveles innecesarios (Ley 3/98 de 24 de junio y Decreto 217/01 de 30 de agosto sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas).

4.8. Infraestructuras

El ámbito cuenta con redes de servicios urbanísticos en todo su perímetro y únicamente requerirá definición de acometidas y, si acaso, algún refuerzo para ultimar las prestaciones de la urbanización.

a) Abastecimiento. La red discurrirá solidaria con el viario, procurándose tramos de directriz preferentemente recta. Las tuberías se ubicarán debajo de las calzadas protegidas convenientemente del tráfico. No se considera necesario instalación de riego.

b) Evacuación de aguas residuales. Se acometerá a la red de colectores circundantes en las tres calles principales que rodean al ámbito, a través de los viales de cesión previstos.

c) Suministro eléctrico. Las líneas de distribución serán subterráneas, y cumplirán con la normativa específica, así como los requerimientos de la compañía distribuidora, en cuanto a secciones, dimensionado de canalizaciones, arquetas de paso y enlace, protección mínima de conductores, etc.

d) Alumbrado público. Se incrementará el número de farolas existentes acometiendo a la línea existente y empleando el mismo modelo y características de materiales según distribución en planos.

e) Telefonía. Se atenderán los requerimientos de la Compañía Suministradora.

f) Gas. Hasta que la Compañía de Gas y el Ayuntamiento de Cacabelos encuentran una solución en el sistema de suministro de gas, bien sea a través de una reubicación del depósito, o dependiendo de la previsión de la red de Gas Ciudad para el municipio, se mantiene la zona vallada de protección en la plaza aunque el espacio se cede al municipio.

4.9. Parcelas resultantes

Los espacios reservados para la edificación y uso público se diferencian según el siguiente cuadro de superficies (ver Plano Ord. 3):

PARCELAS	TITULARIDAD	SUPERFICIE (m²)
EDIFICIOS EXISTENTES	PRIVADO	1.316,38
SOLAR EN EDIFICACIÓN	PRIVADO	259,67
EDIFICACIÓN AFECTADO FUERA DE ALIN.	PRIVADO	8,78
ESPACIO VIALES (CESIÓN)	PÚBLICO	169,07
ESPACIO LIBRE /VIALES (Cesión)	PÚBLICO	548,42
TOTAL		2.302,32

Las actuaciones que requieren las parcelas resultantes tendrán el carácter de "aislado", según los artículos 69 y 70 de la Ley 5/99, resultando únicamente como requisito necesario para su ejecución la obtención de licencia urbanística correspondiente.

4.10. Estudio económico

Considerando que el grueso de la intervención en el espacio reservado para uso público corresponde a la promoción privada, se establece una previsión del coste correspondiente para la consecución de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, según los siguientes conceptos:

- Pavimentación y señalización.
- Redes de abastecimiento de agua.
- Redes de alcantarillado.
- Redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.
- Red de telefonía.
- Jardinería y mobiliario urbano.

Por tanto, con objeto de expresar el coste aproximado del coste de la urbanización, se parte de una estimación de 60 euros/ m². De este modo obtendríamos:

Ejecución material:

Viario público: 717,49 m² x 60 euros/m²	43.049,40 euros
Beneficio Industrial y gastos generales (19%)	<u>8.179,39 euros</u>
TOTAL COSTES URBANIZACIÓN	51.228,79 EUROS

Asciende el presupuesto por contrata de esta ejecución a CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

ANEXO II

5. JUSTIFICACIÓN, RELACIÓN DE LEYES.

5.1. Relación de Leyes

El Ayuntamiento de Cacabelos, en respuesta a solicitud de licencia de obras en solar incluido en el ámbito de este Estudio de Detalle, requiere al promotor la redacción de un documento que defina las alineaciones ajustadas a la realidad existente y que sirvan de marco para la disposición de volúmenes del ámbito dando cobertura al proyecto presentado, de acuerdo con las determinaciones del planeamiento vigente. Para tal propósito se redacta el presente documento al amparo del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Las alineaciones exteriores fijadas en las NNSS para el ámbito, quedan definidas como un "cerco" para toda la manzana (Plano 1.7 de las NNSS), y no repara en la existencia de un espacio de acceso que sirve a edificaciones anteriores. De esta forma, se imprimiría definitivamente un carácter público a dicho espacio, reactivando el proceso constructivo en curso.

La posibilidad de modificar el planeamiento conocida como "ius variandi", está abundantemente reconocida por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, siendo una facultad discrecional que ha de ejercerse por la Admón. Urbanística con el fin de satisfacer los intereses generales y con el respeto de los principios que reconoce el artículo 103 de la Constitución. En concreto, la sentencia del Tribunal Supremo de 27/04/99 dice literalmente: "el ius variandi de la Admón. en la nueva planificación no tiene su límite en el respeto de los derechos adquiridos en el ordenamiento anterior, constituyendo la revisión de los planes, prevista en la Ley, no sólo una potestad, sino una verdadera obligación administrativa, cuando las circunstancias concurrentes así lo demandan en aras de la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio".

El Art. 45 de la Ley 5/99, establece la figura del Estudio de Detalle como instrumento del planeamiento de desarrollo, pudiendo tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

Los ED no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

Los ED establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44 de la Ley 5/99, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

5.2 Justificación de que no se aumenta la edificabilidad

Las NNSS establecen para el ámbito una ordenación detallada consistente, entre otros, en fijación de alineaciones y parámetros de altura máxima, no fijando ningún coeficiente de intensidad edificatoria, por lo que el resultante de ésta se derivaría de la aplicación de los anteriores.

Dado que para todo el ámbito se fijan alturas máximas de cuatro plantas (baja más tres), la sustitución de edificio de planta baja más bajocubierta por otro nuevo que respeta dicho parámetro, encaja en las previsiones de las NNSS, por lo que no se produce incremento edificatorio en el ámbito del Estudio de Detalle así definido. Tampoco se edifica en la zona que actualmente describe la entrada a la plaza en su límite con calle de Las Médulas. En esta zona está previsto poder edificar. Al ajustar la alineación se 'pierde' este volumen a costa de ganar otro igual en la plaza.

Se justifica el no aumento de edificabilidad por el artículo 4.1.2.7 – Altura de la edificación publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 118 de 29 de mayo de 2001 que regula la altura de edificación en la siguiente manera:

Ancho de Calle	Nº de Plantas	Altura Máxima
Menor o igual de 6 m	II (Baja +1)	7,00 m
Entre 6 y 9 m	III (Baja + 2)	10,00 m
Mayor de 9 m	IV (Baja +3)	13,00 m

En aquellos casos en los que las edificaciones dieran frente a dos calles de distinta anchura, únicamente se podrá prolongar la altura máxima correspondiente a la calle de mayor ancho, hasta fondo de edificabilidad de edificación de la Ordenanza

La ordenación propuesta no supone influencia en la Ordenación General del Municipio, ni restringe derechos de terceros, pues únicamente define alineaciones para un reconocimiento de una realidad preexistente. No se afecta a la zonificación de espacios libres, ni se produce un incremento edificatorio.

6.0 TRAMITACIÓN

La competencia para la aprobación inicial corresponde al Ayuntamiento (Art. 52.1 Ley 5/99).

Previamente a dicha aprobación inicial, el Ayuntamiento solicitará los informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo de León (artículo 52.4 de la Ley 5/99, modificado por la Ley 10/02 de 10 de julio).

Una vez solicitados dichos informes, el Ayuntamiento aprobará inicialmente el documento (tres meses desde la presentación del mismo), y remitirá un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicidad. Inmediatamente se abrirá un período de información pública según lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 5/99, por un plazo mínimo de un mes.

La aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, en un plazo máximo de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, según lo que recoge el artículo 55 de la Ley 5/99.

El presente documento contiene, a juicio del técnico que suscribe, la documentación que debe formar parte de un Estudio de Detalle, según lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento, quedando detallada la ordenación conforme a lo previsto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, pudiendo servir de base para la aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento.

* * *

ANEXO III

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

MEMORIA

1.0 ANTECEDENTES.

1.1 Encargo.

1.2 Antecedentes.

2.0 ESTADO ACTUAL.

2.1 Ámbito.

2.2 Estructura de la propiedad.

2.3 Infraestructuras existentes.

3.0 OBJETO

3.1 Estudio de Detalle.

3.2 Condición de Solar.

3.3 Ordenanza 2ª: Volumen

4.0 JUSTIFICACIÓN E INTENCIÓN DE ACTUACIÓN

4.1 Espacios Públicos Envolventes.

4.2 Condición de Solar.

4.3 Ordenanza 2ª, 'Volumen'.

4.4 Elemento fuera de Alineación.

4.5 Calificación de parcelas.

4.6 Condiciones de urbanización. Previsión de vías públicas.

4.7 Alineaciones y rasantes.

4.8 Infraestructuras.

4.9 Parcelas resultantes.

4.10 Estudio Económico.

5.0 JUSTIFICACIÓN, RELACIÓN DE LEYES

5.1 Relación de Leyes

5.2 Justificación de que no se aumenta la edificabilidad

6.0 TRAMITACIÓN

7.0 ANEXO I: REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

PLANOS:

PLANOS DE INFORMACIÓN:

INF.1 PLANO DE SITUACIÓN (E: 1/ 2.000).

INF.2 ORDENACIÓN VIGENTE, CLASIFICACIÓN DEL SUELO (E: 1/ 1.000).

INF.3 EDIFICIOS EXISTENTES CON ACCESO AL ÁMBITO (E: 1/500).

INF.4 EDIFICACIÓN EXISTENTE (E: 1/500).

INF.5 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD, PLANO CATASTRAL (E: 1/ 2.000)

PLANOS DE ORDENACIÓN, PROPUESTA:

ORD.1 ORDENACIÓN PROPUESTA, CLASIFICACIÓN DEL SUELO (E: 1/ 1.000).

ORD.2 ORDENACIÓN PROPUESTA, ALINEACIONES (E: 1/500).

ORD.3 ORDENACIÓN PROPUESTA, PARCELAS RESULTANTES (E: 1/500).

ORD.4 ORDENACIÓN PROPUESTA, SERVICIOS URBANÍSTICOS (E: 1/500).

ORD.5 ORDENACIÓN PROPUESTA, TRÁFICO Y ACCESOS (E: 1/ 500).

ORD.6 ORDENACIÓN PROPUESTA, VOLUMÉTRICA RESULTANTE (E: 1/500).

8462

228,00 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en uso de las competencias que tiene atribuidas, en sesión celebrada con carácter ordinario el 26 de agosto de 2004, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del Registro municipal de parejas o uniones de hecho, sometiéndose por la presente a información pública y audiencia de los

interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, al amparo del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso de que no se presente ninguna alegación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cacabelos, 19 de octubre de 2004.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

8435 3,00 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Doña Concepción Villar Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de restaurante en calle Vivero, 2, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 19 de octubre de 2004.-El Alcalde, Vicente A. Cela Quiroga.

8470 24,00 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de octubre de 2004, se adjudicó mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, al señor contratista don Vicente Fernández García, en la cantidad de 47.000,00 euros, el contrato para la ejecución de las obras de "Renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Villadangos del Páramo, 3ª fase".

Villadangos del Páramo, 18 de octubre de 2004.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

8471 22,40 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 5263 del polígono 11 de la localidad de Marne, incoado a instancia de don Andrés Fernández de la Fuente.

Villaturiel, 11 de octubre de 2004.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8475 22,40 euros

CUBILLOS DEL SIL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2004, ha sido aprobado el expediente de enajenación y Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto, del siguiente bien de propiedad Municipal: Finca urbana al sitio Eras de los Campos, Margañón y otros, sito en término

y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie de 4.930 m², que linda: Norte, camino del Gorbizal; Sur, Andrés Corral Villar (parcela catastral 449 del polígono 2); Este, calle Los Cascallares; y Oeste, Gumersinda Corral Villar y Albertina Cuellas Gutiérrez (parcelas 451 y 452 del citado polígono 2, respectivamente).

En cumplimiento del meritado acuerdo, se exponen al público el expediente de enajenación (por plazo de quince días hábiles) y pliego de cláusulas (por plazo de ocho días hábiles), contados ambos plazos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o pliego de cláusulas administrativas particulares

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

Finca urbana al sitio Eras de los Campos, Margañón y otros, sito en término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie de 4.930 m², que linda: Norte, camino del Gorbizal; Sur, Andrés Corral Villar (parcela catastral 449 del polígono 2); Este, calle Los Cascallares; y Oeste, Gumersinda Corral Villar y Albertina Cuellas Gutiérrez (parcelas 451 y 452 del citado polígono 2, respectivamente).

b) Duración del contrato.- El Ayuntamiento de Cubillos del Sil se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo abono del precio en metálico y prestación de la fianza definitiva.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto del contrato.

Importe total: (59.160,00 euros), al alza, más IVA correspondiente.

5.- Garantías.

a) Provisional: (1.183,20 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

b) Definitiva: Será del 4% del remate.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Domicilio: Plaza General G. Núñez, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cubillos del Sil (León) 24492.

d) Teléfono: 987 45 80 23; 987 45 82 49.

e) Fax: 987 45 82 49.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los VEINTISÉIS (26) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cubillos del Sil; plaza General G. Núñez; 24492 Cubillos del Sil (León), de nueve a catorce horas.

d) Modelo de solicitud de participación: El recogido en el anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad: Cubillos del Sil.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la apertura del sobre A, subtítulo "Documentación administrativa", en acto público.

e) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 19 de octubre de 2004.-EL ALCALDE, José Luis Ramón Corral.

8414

73,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta del acuerdo alcanzado en procedimiento de conciliación mediación CM/127/2004/LE, entre los miembros del Comité de Empresa de Endesa Generación SA y la mencionada empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente Ley", por esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), y el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León de 22-11-96), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, se

Acuerda: Primero.- Ordenar la inscripción del acuerdo de referencia en el Registro establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de septiembre de 2004.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACUERDO CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN SERLA ENTRE ENDESA GENERACIÓN SA Y COMITÉ DE EMPRESA SOBRE CONFLICTO COLECTIVO

El CE se ratifica íntegramente en el contenido de la demanda planteada sobre conflicto colectivo.

Por parte de la RD se manifiesta no estar de acuerdo con el procedimiento ni con el contenido de la demanda.

Hechos los planteamientos anteriores, por parte de la RD se pasa a hacer relatorio del estado de la cobertura de vacantes convocadas, en las distintas áreas de la UPT afectadas:

Parque de combustibles

- Incorporación de un trabajador: próximo 01-09-04.

- Presentación a lo largo del mes de septiembre de propuesta modificativa sobre dotación de personal en el Parque, respondiendo a exigencias técnicas, organizativas y de producción.

Operación turno cerrado (Grupos Térmicos y Operación Química)

- Incorporación el pasado 01-07-04 de un trabajador.

- Cobertura de una plaza de Subjefe de Servicio Cuadro Térmico con un Operario de Planta, en fecha 01-06-04.

- Incorporación de 3 trabajadores el próximo 01-09-04 (cobertura externa).

- Incorporación de un trabajador el próximo 01-10-04.

- Resto de vacantes: pendientes de solución reorganizativa parque de carbones y/o cobertura por medio de selección interna/externa (mes de septiembre/octubre).

- Resolución vacante Ensayador T.O.Q. mediante cobertura interna dentro del servicio, la 1ª quincena de septiembre.

- Cobertura de una vacante de Jefe de Servicio Operación: proceso de selección interno/externo mes de septiembre.

- Cobertura de una segunda vacante de Jefe de Servicio generada por adscripción de un Jefe de Servicio actual a una vacante de Jefe de Servicio de Oficina de Resultados: igual procedimiento de selección que el anterior.

Mantenimiento

- Cobertura vacante Jefe de Servicio de Instrumentación mediante cobertura interna en fecha 01-07-04 y última fase de selección vacante Jefe S.O.T.

- La RD se ratifica en el contenido de las actas de la comisión de necesidades ocupacionales en cuanto a ocupaciones estratégicas y vinculación al modelo general de Mantenimiento.

- La RD se compromete a mantener una reunión con la RS de la comisión sobre necesidades ocupacionales durante el mes de septiembre en la que se dará cuenta de los avances en la cobertura de necesidades ocupacionales en los distintos servicios de la UPT.

- La RS manifiesta que es su intención incluir como punto en el orden del día la cobertura de necesidades ocupacionales estratégicas en el Mantenimiento de la UPT, así como conocer el modelo definitivo de Mto.

La RS da por recibida la información facilitada por la RD, así como los compromisos asumidos entendiéndolo por cumplimentado con acuerdo el conflicto planteado.

El acuerdo alcanzado por las partes tendrá, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 del ASACL y su Reglamento de desarrollo, la eficacia de un convenio colectivo, estatutario o extraestatutario, según concurren o no los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del E.T., 6 y 7 de la L.O. de Libertad Sindical y 152 de la L. de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante doña Azucena Menéndez Rodríguez en su condición de mediador-conciliador del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firma conciliador-mediador (ilegible).-Firma partes en conflicto (ilegibles).

7648

73,60 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 175/04/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el paso aéreo subterráneo de línea eléctrica de M.T. subterránea, C.T. de 630kVA, y red de B.T. en el polígono industrial del término municipal de Puebla de Lillo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA con domicilio en calle La Serna, número 90-24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puebla de Lillo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 61.849,14 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. de 630 kVA, para dotar de suministro eléctrico el polígono industrial de Puebla de Lillo. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 218 metros. Entronca en nuevo apoyo a colocar entre los apoyos 134-135, de la línea "San Isidro", es cruzada por carretera local y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo compacto, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8076

29,60 euros

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Por no constar en este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el domicilio conocido en el expediente a fin de notificar el emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, relativa al recurso contencioso-administrativo en el expediente que se dicta a continuación:

Expte. Número 030677.- Rosa García García.

C/ La Anunciata, 59.- 24010 León.

Recurso número: 1953/2004.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los expropiados citados, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada nº 6 de León, a fin de darle traslado íntegro de la referida comunicación y, concluido dicho plazo, se tendrá por evacuado el trámite de notificación, continuando el expediente por sus trámites.

León, 22 de septiembre de 2004.-El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

7834

18,40 euros

* * *

Expediente: 040279.

Obra: "Acondicionamiento de la plataforma de la carretera C-622 de León a Calabor". Clave: 1.5-LE-16.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Fomento. Consejería Territorial de Fomento. Junta de Castilla y León.

Finca: 25.

Polígono: 103.

Parcela: 419.

Término municipal: Soto de la Vega (León).

Propietario: María Jesús y Ana González Bécares.

Intentada la notificación en su domicilio de Requejo de la Vega (León) y por no haberse podido practicar, de conformidad con el ar-

tículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de julio de 2004, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darle traslado íntegro de la referida resolución.

-Valor del suelo y vuelo:

· Suelo 45 m² x 17,142857 euros/m² = 771,42 euros.

· 6 frutales x 50 euros/unidad = 300,00 euros.

· 1 nogal pequeño x 50 euros/unidad = 50,00 euros.

· 30 m.l. seto vivo x 15 euros/m.l. = 450,00 euros.

· 5% premio de afección = 78,57 euros.

· Total: 1.650,00 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, 24 de septiembre de 2004.-El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

7835

28,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 20/29570113.

Razón social: Tomás Lorenzo Blanco.

Domicilio: Avenida de La Libertad, nº 78 -1º izda.

CP Localidad: 24008 Navatejera.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Administradores

- Expte. 2004/101.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Nº identificación: 24/57920903.

Razón social: José María Suárez Trapiello.

Domicilio: Calle La Industria, nº 3 - 2º A.

CP Localidad: 24195 Villaobispo de las Regueras.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Administradores

- Expte. 2004/93.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Nº identificación: 24/57332132.

Razón social: Gervasio Suárez Trapiello.

Domicilio: Plaza La Madera, nº 1 - 2º B.

CP Localidad: 24240 Santa María del Páramo.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Administradores

- Expte. 2004/93.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Nº identificación: 33/108735164.

Razón social: Cristina Alonso Matilla.

Domicilio: Plaza del Bierzo, nº 3 - 2º A.

CP Localidad: 24010 León.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Administradores

- Expte. 2004/57.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Nº identificación: 24/41720283.

Razón social: Santiago Paciano Fernández González.

Domicilio: Calle La Rosa, nº 8 - 2º A.

CP Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Administradores

- Expte. 2004/86.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Nº identificación: 24/1005698226.

Razón social: Eva María Menes Díaz.

Domicilio: Calle Burgo Nuevo, nº 34 - 4º C.

CP Localidad: 24001 León.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Administradores

- Expte. 2004/82.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Nº identificación: 24/103089355.

Razón social: Reformas Martínez Díaz SL.

Domicilio: Calle Real s/n.

CP Localidad: 24193 Villaquilambre.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria embargo

de salario - Expte. 2004/22.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sección 2ª - 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

7803

64,00 euros

* * *

Jesús Salado Martínez, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que por haber resultado infructuosa la notificación al sujeto responsable con deudas a la Seguridad Social, doña María Elena Gayo Prieto, de la resolución por la que se confirmaba la deuda reclamada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

El sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Cinco de Octubre nº 20, de León, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente, para co-

nocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Contra esta resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (BOE de 14-01-1999).

León, a 22 de septiembre de 2004.-El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

7836

27,20 euros

Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 7 de septiembre de 2004, número de expediente 602403000019079, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda que tenía concedido Antonio Jiménez Jiménez, con DNI nº 71.405.059-H, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

Nombre o razón social: Antonio Jiménez Jiménez.

Domicilio: Jorge Manrique, 44 - 3º, 24009 León.

Régimen: Recursos diversos.

CCC/NAF/DNI o CIF: 71.405.059-H.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 11 de abril de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de abril de 1995 a febrero de 1996, por importe de 1.525,93 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo a julio de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14.08.2004).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 11 de abril de 2003, al sujeto responsable que figura en el en-

cabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de septiembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

7671

64,80 euros

* * *

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: M^a Isabel Díez Morán.

NAF: 2400373065-81.

Resolución: Variación.

F. resolución: 17-11-03.

F. efectos: 01-08-03.

Localidad: León.

Trabajador: Álvaro Gordo Vergara.

NAF: 2400575180-48.

Resolución: Desist. baja.

F. resolución: 28-11-03.

F. efectos: —.

Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los treinta días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 16 de septiembre de 2004.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, P.D. la Jefe de Negociado, M^a Luisa Elena González González.

7672

34,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SOBRENTE DE SUBASTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Calle Cinco de Octubre, 20, 24002 León. Teléfono 987 277 800. Fax: 987 277 810.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Expediente: 34019800069342.

Interesado: Rubén Bedoya Luengo.

Domicilio: Calle Veinticuatro de Abril, 13.

Expediente: 2401000028789.

Interesado: Carlos González Rodríguez.

Domicilio: Calle Santo Tirso, 8.

Expediente: 24010200040264.

Interesado: Rosa María Morán Aláez.

Domicilio: Calle Moisés de León, 16.

Expediente: 24010200127867.

Interesado: Facola León SL.

Domicilio: Calle Egido Quintfín, 9.

León, 13 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo actual., Jesús Llamazares González.

7586

38,40 euros

Administración 24/03

El Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 18 de agosto de 2004, dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a Severino Nogueira Toral, en virtud del cual se emitía Resolución a la solicitud de aplazamiento extraordinario, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

Exp. D.P. 24/03/112/2004.

Nombre o razón social: Severino Nogueira Toral.

Domicilio: Joaquina Vedruna, 1-3º-C -24750 La Bañeza.

Régimen: General, Empleados de Hogar y Autónomos.

CCCN/NAF/DNI o CIF: 24103330643, 24103369342, 240058236757.

En relación con su solicitud de aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, de fecha 13 de julio de 2004.

Hechos:

Primero.- El peticionario de referencia solicita aplazamiento extraordinario de sus deudas.

Segundo.- Con fecha 27 de julio de 2004, se envía escrito de subsanación de defectos, interesando e informando:

- Se remiten modelos TC17/10 y TC17/12, para su cumplimentación.

- Se informa sobre deudas reclamadas en los distintos regímenes de la Seguridad Social y deudas pendientes de reclamar.

Tercero.- El escrito de subsanación de defectos, según el Servicio de Correos, se recibe el 30 de julio de 2004.

Fundamentos de derecho:

Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las modificaciones hechas por la Ley 4/1999, de 14 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social), artículos 31 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 de la Orden de 26 de mayo de 1999, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18 de marzo), adopta la siguiente:

Resolución:

Declarar desistida la solicitud de aplazamiento al no haber presentado la documentación requerida.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de septiembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

7670

60,00 euros

El Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 30 de agosto de 2004, dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Canteras Ferro SL, en virtud del cual se emitía Resolución a la solicitud de aplazamiento extraordinario, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

Exp. D.P. 24/03/110/2004.

Nombre o razón social: Canteras Ferro SL

Domicilio: Marcelino Elosúa, 29 -24010 León.

Régimen: Régimen General.

CCCN/NAF/DNI o CIF: 24102171087.

En relación con su solicitud de aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, de fecha 9 de julio de 2004.

Hechos:

Primero.- El peticionario de referencia solicita aplazamiento extraordinario de sus deudas, por importe de 3.089,00 euros.

Segundo.- Con fecha 23 de julio de 2004, se envía escrito de subsanación de defectos, interesando e informando:

- Acreditar la representación de la empresa, por quien suscribe la solicitud.

- Que, de los datos obrantes en el Fichero General de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, se desprende que el importe de la deuda asciende a 5.480,62 euros.

- Que no figuran desglosadas las cuotas aplazables y no aplazables, ni el plan de amortización de la deuda.

Con el fin de facilitarles la gestión, adjuntábamos modelos TC 17/10 (solicitud), TC 17/12 (reconocimiento de deuda) y TC1 con el desglose de las cuotas no aplazables, debidamente cumplimentados para presentarlos ante esta Administración.

Tercero.- Se intenta notificar el escrito a las distintas direcciones obrantes en esta Dirección Provincial, resultando todas ellas fallidas.

Fundamentos de derecho:

Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las modificaciones hechas por la Ley 4/1999, de 14 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social), artículos 31 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 de la Orden de 26 de mayo de 1999, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18 de marzo), adopta la siguiente:

Resolución:

Declarar desistida la solicitud de aplazamiento al no haber presentado la documentación requerida.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de septiembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

7677

66,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Intentando la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Persona a notificar: Obras Jeice SL, expediente número 24/03/00/910/01.

Acto a notificar: Certificación sobre adjudicación de bienes muebles.

Número de lote: 1.

Precio del remate: 1.805,00 euros.

Descripción de los bienes:

-Tarjeta de transporte nacional MPC serie 10206368.

-Tarjeta de transporte nacional MPC serie 10233262.

-Tarjeta de transporte nacional MPC serie 10233639.

Adjudicatario: Félix Machado Marcos, con DNI: 9.746.958-H.

Y para que conste a los efectos tributarios, expido la presente certificación a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, a 27 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7912

21,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/00/890/78, seguido contra José Luis Seco Mondoruz, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Nº documento: 240350304001795967.

Descripción de los bienes:

Finca número 01.

Rústica.- Secano, parcela número uno del polígono once de la zona de concentración parcelaria de Quintana del Marco, con una superficie de treinta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte y Este, con camino; Sur, con camino, finca 3 del polígono 11 de Argimiro Rubio Almazán y hermana; Oeste, con finca 2 del polígono 11 de Delfina Martínez Alija. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza; nº tomo: 1695, nº libro: 55, nº folio: 221, nº finca: 7787.

Importe de la tasación: 1.269,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 27 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7913

24,00 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/03/1408/95, seguido contra Rafael Miranda Alfayate, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Nº documento: 240350304001821532.

Descripción de los bienes:

Finca número 01.

Úrbana.- Vivienda, tercero "S", en planta tercera, portal cinco de un edificio sito en término de La Bañeza, en la calle Severo Ochoa, número 10. Linda: frente, entrando al piso, rellano de escalera, caja de ascensor, tercero "R" y jardín; derecha entrando, tercero "T" y patio; izquierda, jardín, fondo, patios y fincas particulares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. Tomo: 1637, libro: 137, folio: 18, nº finca: 6378.

Importe de la tasación: 64.008,80 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 27 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7914

23,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/01/03/886/90, seguido contra Cristian Villar Ortiz - CIF 71417167M, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Nº documento: 240334404002232265.

Descripción de los bienes:

Núm. bien: 1.

Descripción: BMW 316- M-3881-IS.

Importe de la tasación: 2.000,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 27 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7915

18,40 euros

* * *

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería

General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avenida Facultad nº 1-León. Teléfonos: 987 218 737. Fax: 987 219 173.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expte.: 24/03/03/1589/82.
Razón social: Ana Oliva Requejo González.
Localidad: La Bañeza.
Procedimiento: Emb. vehículos 5959CZC.
Unidad: URE 24/03.

Expte.: 24/03/04/385/69.
Razón social: Mercedes Álvarez González.
Localidad: Cistierna.
Procedimiento: Emb. vehículos BU1757G.
Unidad: URE 24/03.

León, a 27 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7916 37,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Promociones Fuente Riva SL, con CIF: 0B24305609, y con domicilio en calle Pablo Neruda s/n, en Villaquilambre, y para que sirva de notificación al deudor, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número dos, garantizando la suma total de 20.087,66 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca número	Anotación letra
0178	3055	0103	017319	C
0149	2932	0118	015516	A
0149	2932	0116	015515	A
0114	2723	0076	013780	B

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/01/03/302/88.
Nº documento: 2403504041783843.
Importe del principal: 4.232,88 euros.

Recargos de apremio: 846,57 euros.
Costas devengadas: 0,00 euros.
Costas presupuestas: 0,00 euros.
Total débitos: 5.079,45 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 5.079,45 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 25.167,11 euros.

Nº provid. de apremio	Período	Régimen
24/03/013592101	07-2003/07-2003	0111
24/03/013730123	08-2003/08-2003	0111
24/03/014103066	09-2003/09-2003	0111
24/04/010038038	10-2003/10-2003	0111

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 01.

Urbana.- Casa en Navatejera de 316 m², en calle Real, 39. Nº registro: 02; nº tomo: 3055; nº libro: 0178; nº folio: 0103; nº finca: 017319; letra: C.

Finca número: 02.

Urbana.- Local comercial en Navatejera de 32,43 m² útiles, en calle Antonio Cerda, 7, ss. Nº registro: 02; nº tomo: 2932; nº libro: 0149; nº folio: 0118; nº finca: 015516; letra: A.

Finca número: 03.

Urbana.- Local trastero en Navatejera de 12,54 m² útiles, en calle Antonio Cerda, 7, ss. Nº registro: 02; nº tomo: 2932; nº libro: 0149; nº folio: 0116; nº finca: 015515; letra: A.

Finca número: 04.

Urbana.- Local comercial en Navatejera de 26,68 m² útiles, en calle Pablo Neruda, 30, b. Nº registro: 02; nº tomo: 2723; nº libro: 0114; nº folio: 0076; nº finca: 013780; letra: B.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, a 27 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7917 60,80 euros

Tipo identificador: 24/1008504/73.

Razón social: Promociones Fuente Riva SL.

Domicilio: Calle Pablo Neruda s/n.

Localidad: 24008 León.

CIF: 0B24305609.

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha de 10 de agosto de 2004, contra el deudor de referencia, CIF 0B24305609, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Período	Régimen
24/04/011856079	02-01/02-03	0111
24/04/010872945	12/03	0111
24/04/011158790	01/04	0111
24/04/011311263	02/04	0111
24/04/011626717	03/04	0111
24/04/011894778	04/04	0111

Importe del principal: 56.785,62.
 Recargo: 986,13.
 Suman: 57.771,75.
 Costas devengadas: 0,18.
 Costas presupuestadas: 0,00.
 Total responsabilidad: 57.771,75 euros.

En consecuencia, declaro embargados preventivamente los inmuebles pertenecientes al deudor, que se describen a continuación:

Bienes embargados:
 Finca número 01.

Urbana: Local trastero señalado con la letra B en la planta sótano de un edificio en Navatejera, calle Antonio Cerda, 7-9, de 37,13 m² construidos y 32,43 m² útiles. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, finca nº 15516, al folio 0118, del libro 0149, del tomo 2932, del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Pérez; derecha: catastral 0168015 de Manuel González Gutiérrez. Tiene de referencia catastral el número 168014TN8106N0001B1. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León.

Finca número 02.

Urbana: Local trastero en la planta sótano de un edificio en la calle Antonio Cerda, 7 y 9, de Navatejera, señalado con la letra A, de 14,11 m² construidos y 12,54 m² útiles. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, nº finca 15515, al folio 0116, del tomo 2932, del libro 0149, del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Finca número 03.

Urbana: Local comercial en la planta baja de un edificio en Navatejera, calle Pablo Neruda nº 30; con una superficie construida de 28,20 m², y útil de 26,68 m². Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León con el nº 13780, al folio 0076, del tomo 2723, del libro 0114, del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados preventivamente los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 27 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7918

89,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. Nombre del deudor: M^a Carmen Garéa Santos.

CIF: 12.759.209 M.

Antonio Mañanes Huerga.

Fecha de la diligencia: 03-09-2004.

Débitos:

Nº provid. de apremio	Período	Régimen
24/04/010662777	10-03/10-03	0521
24/04/010819900	11-03/11-03	0521
24/04/011077453	12-03/12-03	0521

Importe deuda:

Principal: 596,70.

Recargo: 227,89.

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 82,46.

Total responsabilidad: 907,05 euros.

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados

en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 27 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7919

68,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 13/02 – Alcázar de San Juan

NOTIFICACIÓN A DEUDORES DE DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS EN PROCEDIMIENTOS DE APREMIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 13/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Alcázar de San Juan.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos responsables, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación, sita en calle Lorenzo Rivas, 25, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del

contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en esta localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alcázar de San Juan, 26 de agosto de 2004.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fernando Pacheco García.

Núm. Expte.: 130204000489 38.

NIF: X3962150D.

Razón social/Nombre deudor y, en su caso, cónyuge: Solís Gaibor, Wilman Raúl.

Localidad: 24009 León.

Acto pendiente de notificar: Apertura expediente ejecutivo.

7805

33,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Unidad de Recaudación Ejecutiva 38020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y lo establecido en el RD 1415/2004, de 11 de junio, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Identificador: 40061087648.

Nombre: Peña Fernández, Julián.

Domicilio: Álvaro López Núñez.

CP: 24002.

Localidad: León.

Expediente: 24019600099894.

Procedimiento: Emb. Ctas. bancarias.

Provincia: 24.

7806

37,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva 1

María Abellán Olmos, Recaudadora de la URE 1 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), y lo establecido en el RD 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430147210000000017 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en calle Molina de Segura, 3, edif. Eroida I de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30010300076973.

NIF: OX3244404R.

Deudor: Sabir — Mohamed.

Acto de apremio: Embargo de salarios.

Localidad: Cabrera de Alma.

Deuda: 904,92.

Expte.: 30019500051875.

NIF: OX1270590R.

Deudor: El Hamri — Abdelkader.

Acto de apremio: Embargo de bienes inmuebles.

Localidad: Puente Almuhey.

Deuda: 1.438,95.

Murcia, a 10 de septiembre de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva,
 María Abellán Olmos.

7807

40,80 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 20-09-04 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el "trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de León:

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Carracedelo	Sustituto
Chozas de Abajo	Sustituto
Matallana	Sustituto
Oencia	Sustituto
Oseja de Sajambre	Titular
Peranzanes	Sustituto
Reyero	Titular
Villazanzo de Valderaduey	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 20 de septiembre de 2004.-El Secretario de Gobierno,
 Ildelfonso Ferrero Pastrana.

8469

41,60 euros

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 20-09-04, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (Boletín Oficial del Estado 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León:

Población	Cargo	Nombre
Benavides	Sustituto	Mª Pilar Carmen Villamañán Martínez
Carrizo	Titular	Antonio Pérez Alcoba
Carrizo	Sustituto	Manuel Pérez Fernández
Castrillo de la Valduerna	Sustituto	José Francisco Monroy Rosa
Cimanes del Tejar	Titular	Zacarías Suárez Sánchez
Destriana	Sustituto	José Berciano Travesí
Peranzanes	Titular	Román Gavela Avella
Priaranza del Bierzo	Titular	Gerardo Rodríguez Peique
Reyero	Sustituto	Ana Cristina Noriega García
Santa Colomba de Somoza	Titular	Benedicto Fuente Calvo
Santa Elena de Jamuz	Sustituto	Manuel Gordón Carrera
Santovenia de la Valdorcina	Sustituto	María Carmen Inés Díez Viñuela
Truchas	Sustituto	Nemesio Alonso Alonso
Urdiales del Páramo	Sustituto	Alfredo Aparicio Ramos
Villadecanes	Titular	Álvaro Gómez López

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán "posesión de su cargo" dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 20 de septiembre de 2004.-El Secretario de Gobierno,
 Ildelfonso Ferrero Pastrana.

8468

60,80 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

55870.

N.I.G.: 24089 1 0001453/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 182/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: María Encina Álvarez Arias, Avelino Alves da Cunha.

Procurador: Rafael Mera Muñoz, sin profesional asignado.

Diligencia adicional. En León, a 8 de octubre de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, por haber sido acordado en providencia de fecha 8 de octubre, para expresar las condiciones de la subasta previstas en el artículo 668 de la LEC por haber sido omitidas las mismas en el edicto de fecha 7 de septiembre de 2004, anunciando la subasta de inmuebles objeto del presente procedimiento, la cual tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre de 2004.

Siendo dichas condiciones las siguientes:

a) Que la certificación registral y, en su caso, la titulación de los inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

c) Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Y para que conste y sirva de diligencia adicional al edicto anunciándose subasta, de fecha 7 de septiembre de 2004, publicado por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en fecha 27 de septiembre, expido el presente. Doy fe.

Firma (ilegible).

8317

24,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0002986/2003.

01000.

Número autos: Demanda 1008/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Pilar Arenas García.

Demandados: Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Petrogal España SL, Tileo Stilmer SL, Fogasa.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1008/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Arenas García contra la empresa Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Petrogal España SL, Tileo Stilmer SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidad formulada por doña María Pilar Arenas García contra las empresas Estaciones de Servicio del Noroeste SL y Tileo Stilmer SL y, en consecuencia, condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 4.104,64 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda a la empresa Petrogal Española SA y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el nú-

mero 0030 6032 2130/0000/66/1008/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032/2130/0000/65/1008/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estaciones de Servicio del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7849

45,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 662/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aníbal Fernández Carrizo, María Ángeles Rodríguez González, Manuel Pérez García, César Llamas Álvarez, contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales, Peñanueva S.L.U, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente queda usted notificado de la resolución cuya copia literal se transcribe, con las advertencias que ahí se recogen.

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 4 de octubre de 2004.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y copias, únase a los autos de su razón y dése a las copias el destino legal.

Se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa Peñanueva SLU, librese cédula de citación a la misma con copia de la demanda.

Por no haber tiempo material para su citación para el día 11 octubre a las 10.40 horas, se suspende nuevamente para el próximo día 8 de noviembre a las 11 horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado José Manuel Riesco Iglesias.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en León, a 4 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8520

34,40 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Martínez Martins contra la empresa Miguel Ángel Palazzo, Daniel Ramón Herrera, Damián Canepa, Zulma Beatriz González, Tierra del Fuego Parrilla Argentina CB, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 3.311,00 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daniel Ramón Herrera, Damián Canepa, Zulma Beatriz González, Tierra del Fuego Parrilla Argentina CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7986 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benjamín González González contra la empresa Transportes Manuel y Aurelio SL, Transportes Feliz SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 9.988,01 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Manuel y Aurelio SL, Transportes Feliz SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8003 19,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Díaz Rodríguez contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.966,02 euros más la can-

tidad de 1.000,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7980 23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 174/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Somoza Núñez contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 881,32 euros más la cantidad de 200,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7981 23,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PARDESIVIL Y LA MATA DE CURUEÑO “PRESA GRANDE”

Por la presente se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará el próximo día 24 de octubre de 2004, domingo, en el local Casa-escuela de Pardesivil a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.-Acuerdo sobre la renovación-elección de cargos.
- 3.-Situación de las cuentas de la Comunidad.
- 4.-Ruegos y preguntas.

Pardesivil de Curueño, 24 de septiembre de 2004.-El Secretario, Fernando Llamera.

7716

10,40 euros